

Ciudad de México, 02 de diciembre de 2020

Oficio No. SPPS-DGIS-1275-2020

Asunto: Ampliación de Vigencia Temporal

Ing. Evelio Rosales Selman

CEO

MediSel

Juan Sanchez Azcona, No. 1631,
Col. Del Valle, Alc. Benito Juárez,
C.P. 03100, CDMX, México

Presente.

Hago referencia a su escrito recibido en esta Dirección General el 02 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita una ampliación de la vigencia del certificado en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIREs), Intercambio de Información en Salud, dado que el certificado número DGIS/CER/P/007/2018/11 ha perdido su vigencia y efectos el pasado 07 de noviembre de 2020.

En este sentido, considerando que se encuentran suspendidas de manera indefinida los procesos y actividades relacionadas con el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad realizado por la Dirección General de Información en Salud, referidas en los puntos 7.3, 7.4 y 7.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, en términos del art. 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en armonía con las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de reforzar las medidas de mitigación implementadas por la Secretaría de Salud para prevenir y controlar el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2, suspendiendo las actividades no esenciales.

Al respecto, con el propósito de no causar afectaciones a sus intereses por los motivos antes expuestos, se emite la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA TEMPORAL** del certificado número DGIS/CER/P/007/2018/11 a favor del SIREs MediSel, versión 7.0 propiedad del Ing. Evelio Rosales Selman, la cual será efectiva únicamente hasta que se reanuden los procesos y actividades de verificación en esta Dirección General.

Asimismo, el registro relacionado para su verificación, continuará publicado en la sección SIREs Certificados en la NOM-024-SSA3-2012, en la siguiente liga:

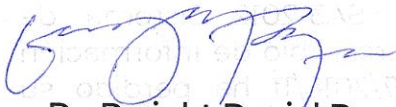
http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/sires_certificacion_gobmx.html,

Oficio No. SPPS-DGIS-1275-2020

Finalmente, se advierte que una vez que se reanuden las actividades concernientes a los procesos de certificación al amparo de la norma referida, la ampliación de vigencia temporal del certificado en mención, perderá sus efectos, por lo que deberá de realizar el procedimiento correspondiente a fin de contar nuevamente con la certificación de su SIRES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



Dr. Dwyght Daniel Dyer Leal

Elaboró



C. María Luisa Ramírez Cabañas
Soporte Administrativo

Validó



Ing. Blanca Leticia Pinette Medina
Directora de Administración y Prestaciones
de Servicios de Salud Electrónicos

C.c.p. **Dr. Hugo López-Gatell.**- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Lieja No. 7, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Lic. Laura Angelica Jáuregui Olivo.- Titular del Área de Auditoría Interna y Encargada del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.- Marina Nacional No. 60, Piso 9, Colonia Tacuba, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

11C.2

